

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



Organismo  
Supervisor de las  
Contrataciones  
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| Nº | Símbolo                                    | Descripción  |
|----|--|--|
| 1  | [ABC] / [.....]                            | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / [.....]                            | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | <b>Importante</b><br>• Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.   |
| 4  | <b>Advertencia</b><br>• Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.  |
| 5  | <b>Importante para la Entidad</b><br>• Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.  |

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| Nº | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020 y julio 2021



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
RUC. N° 20280417131  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR  
PRIMERA CONVOCATORIA



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
001-2021-CS-MPMRC**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO DE  
LA LOCALIDAD CABALLOCOCHA DEL DISTRITO DE RAMÓN  
CASTILLA- PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA-  
DEPARTAMENTO DE LORETO", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES  
N° 2455052**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR  
PRIMERA CONVOCATORIA

NOVIEMBRE 2021



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.



En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
RUC. N° 20280417131  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR  
PRIMERA CONVOCATORIA

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR  
PRIMERA CONVOCATORIA

**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mmp.gob.pe](http://www.mmp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

**1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

**1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

**1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

**1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

**1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

**1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR  
PRIMERA CONVOCATORIA

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
RUC. N° 20280417131  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR  
PRIMERA CONVOCATORIA

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizarán conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

**3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
RUC. N° 20280417131  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
RUC. N° 20280417131  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR  
PRIMERA CONVOCATORIA

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
RUC. N° 20280417131  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR  
PRIMERA CONVOCATORIA

**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA.  
RUC N° : 20280417131.  
Domicilio legal : CALLE AYACUCHO S/N- CABALLO COCHA.  
Teléfono: : -----  
Correo electrónico: : mesadepartes@muniramoncastilla.go.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO DE LA LOCALIDAD DE CABALLOCOCHA DEL DISTRITO DE RAMÓN CASTILLA- PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA - DEPARTAMENTO DE LORETO", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2455052.

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>**

El valor referencial asciende a DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/.2'200,000.00 incluido I.G.V.), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado en el mes de AGOSTO DEL AÑO 2021.

| Valor Referencial (VR)   | Límites <sup>4</sup>  |   |   |  |
|--|---|---|---|--|
|  | Inferior  |   | Superior  |  |
|  | Con IGV   | Sin IGV   | Con IGV   | Sin IGV  |
| S/.<br><b>2'200,000.00</b><br>(DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES, CON I.G.V.) | S/. <b>1'980,000.00</b><br>(UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL Y 00/100 SOLES, CON I.G.V.) | <b>1'689,725.28</b><br>(UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 28/100 SOLES, SIN I.G.V.) | S/. <b>2'420,000.00</b><br>(DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES, CON I.G.V.) | <b>2'065,219.78</b><br>(DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE Y 78/100, SIN I.G.V.) |

**Importante**

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
RUC. N° 20280417131  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

|   |   |   |
|---|---|---|
| Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación  | : | [MEMORANDUM N° 728-GM.MPMRC/21, en fecha 26/10/2021]                |
| Documento y fecha de aprobación del expediente técnico  | : | [RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 024-2021-GIDUR-MPMRC, en fecha 10/09/2021] |
| Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder  | : | [no corresponde]  |
| Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder | : | [no corresponde]  |

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

[05/07,18 RECURSOS DETERMINADOS]

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

El presente procedimiento estará bajo la modalidad de ejecución POR ADMINISTRACION INDIRECTA (POR CONTRATA).

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de NOVENTA (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
RUC. N° 20280417131  
**CABALLO COCHA-RÍO AMAZONAS**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

- Pagar en : **CAJA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMON CASTILLA.**
- Recoger en : **SUB-GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL.**
- Costo de bases : Impreso: **S/. 30.00 (treinta y 00/100 soles).**
- Costo del expediente técnico : Impreso : **S/. 300.00 (trescientos y 00/100 soles).**  
Digital : **S/. 50.00 (cincuenta y 00/100 soles).**

Las bases y el expediente técnico de la obra, se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico de la obra en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil siguiente de haber efectuado el pago en caja de la Entidad Ejecutora.

**Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

**Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

**1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

**1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de la ley de contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 010-2018-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-VIVIENDA
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Ley N° 29664, Ley que crea el sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Directiva 012-2017-osce/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.
- Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Ley de áreas Naturales protegidas, Ley N° 26834 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG.
- Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
RUC. N° 20280417131  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

- Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC, del 03 de octubre de 2014 – aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR  
PRIMERA CONVOCATORIA

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1).**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2).**

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
RUC. N° 20280417131  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico de la obra, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- e) Declaración jurada del plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**.
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**.
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**.

**Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>8</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>9</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>9</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>10</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*





**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debe de presentar la documentación requerida través de mesa de partes de la Entidad, dirigido en atención a la sub gerencia de logística y control patrimonial, ubicada en **Calle AYACUCHO S/N LORETO- MARISCAL RAMON CASTILLA- RAMON CASTILLA – Localidad de Caballo Cocha.**

**Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

**2.5. ADELANTOS<sup>12</sup>**

**2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará UN (1) ÚNICO adelanto directo por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto del contrato original.

El contratista de obra debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista de obra.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto directo, no procederá ser aceptada su solicitud.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista de obra.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de OCHO (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de SIETE (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".



**2.6. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL.

**Importante**

*Quando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

**2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el Contratista de obra, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación del contrato de obra. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO DE CONTRATACION**

**Importante**

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO DE LA LOCALIDAD DE CABALLOCOCHA DEL DISTRITO DE RAMÓN CASTILLA - PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA – DEPARTAMENTO DE LORETO", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2455052.

**3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES**

Nombre de la obra : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO DE LA LOCALIDAD DE CABALLOCOCHA DEL DISTRITO DE RAMÓN CASTILLA - PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA – DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : Ramón Castilla  
Provincia : Mariscal Ramón Castilla  
Departamento : Loreto  
Localización : Cabalcocha

Nombre del PIP o inversión : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO DE LA LOCALIDAD DE CABALLOCOCHA DEL DISTRITO DE RAMÓN CASTILLA - PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA – DEPARTAMENTO DE LORETO.

Código del PIP, de ser el caso : CUI N° 2455052

Nivel de los estudios de pre inversión, según corresponda : FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso : 20/07/2021

Expediente Técnico aprobado mediante : RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 024-2021-GIDUR-MPMRC.

Fecha de aprobación : 10/09/2021





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

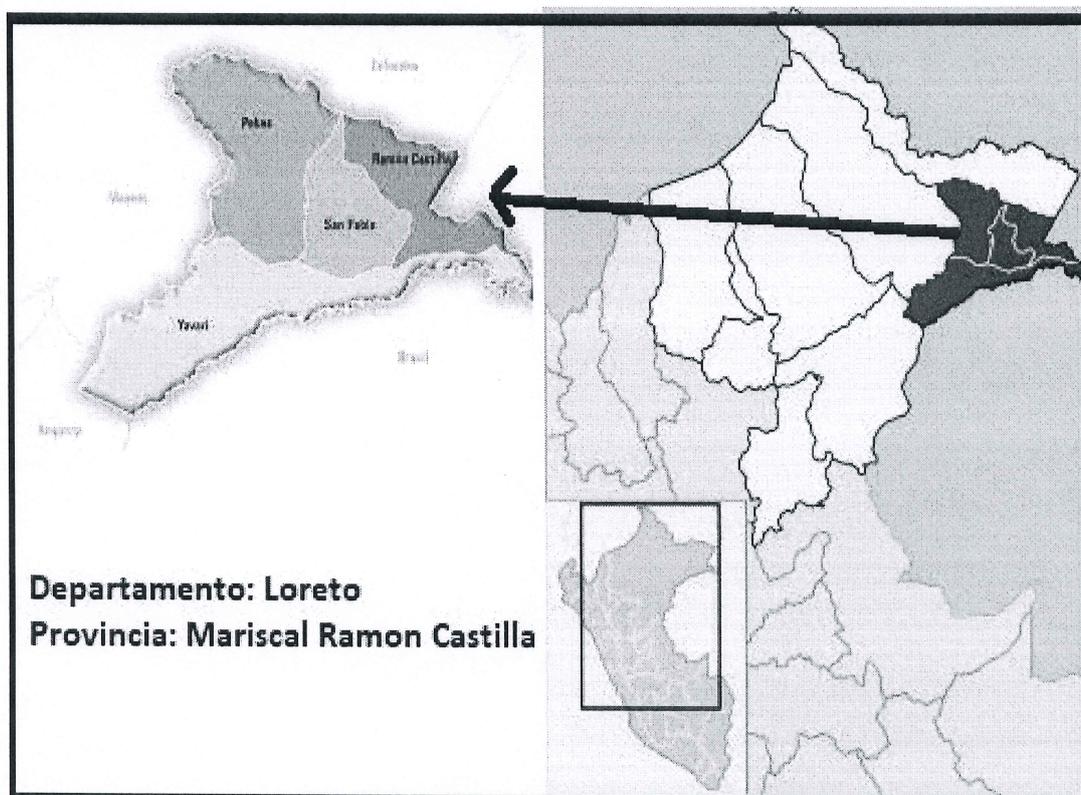
**UBICACIÓN Y ACCESO DEL PROYECTO:**

El Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO DE LA LOCALIDAD DE CABALLOCOCHA DEL DISTRITO DE RAMÓN CASTILLA - PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA – DEPARTAMENTO DE LORETO", se encuentra ubicado en la Localidad de Caballo Cocha, Distrito de Ramon Castilla, Provincia de Mariscal Ramon Castilla, Departamento de Loreto.

**UBICACIÓN POLÍTICA:**

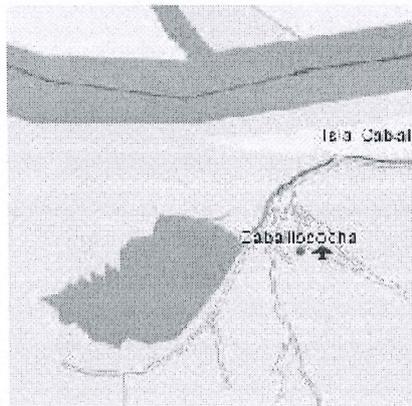
Departamento / Región : Loreto  
Provincia : Mariscal Ramón Castilla  
Distrito : Ramón Castilla  
Localidad : Caballo cocha

El área en estudio está ubicada en la parte Nor oriental del Perú, en la región natural denominada selva Baja u Omagua; desde el punto de vista político, está situado en la Provincia de Mariscal Ramon Castilla, Región Loreto, que a su vez es la región más extensa del Perú cubriendo una extensión de 368,852 km<sup>2</sup>, lo que representa el 28.7% del territorio nacional peruano.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**



**Area de Influencia:**  
**Distrito: Ramón Castilla**  
**Localidad: Caballo Cocha**

### **FINALIDAD PÚBLICA**

La ejecución del presente proyecto tiene como finalidad, el embellecimiento de la ciudad y brindar a la población de Caballo Cocha, a los pueblos de su jurisdicción y a los visitantes nacionales e internacionales, los espacios de esparcimiento y recreación, y así mismo, cumpliendo con el mandato legal que tienen las municipalidades del Perú.

### **ANTECEDENTES**

La población de la zona del área de influencia del proyecto, carecen de una adecuada infraestructura turística. Todo esto conlleva a significativos bajos costos desde el punto de vista social y económico que generan situaciones de mala calidad de vida y una restricción adicional para alcanzar niveles superiores de bienestar y expansión socio-económica.

La provisión de adecuadas infraestructuras turísticas en conjunto con las infraestructuras viales, constituyen bienes que permiten elevar significativamente la calidad de vida de la población. Entre los múltiples beneficios evidentes se pueden destacar: el turismo nacional e internacional, trayendo consigo la mayor transitabilidad de entrada a la localidad de Caballo Cocha, con influencia indirecta en la productividad de los trabajadores de comercio en general, y generando un ambiente adecuado para su cuidado, reduciendo la eliminación de los desechos y residuos sólidos.

Por todas estas razones, un enfoque integral sobre los problemas de accesibilidad de los pobladores y recolección de los desechos y desperdicios sólidos, constituyen una tarea de enorme prioridad para las instituciones de Gobierno Local.

Dicha problemática hizo que la Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, dentro de su proyección de inversiones para el mejoramiento del ornato y atracción Turística dentro del Distrito, tenga programado ejecutar en su plan de inversiones del año





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

2021, el Proyecto de “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO DE LA LOCALIDAD DE CABALLOCOCHA DEL DISTRITO DE RAMÓN CASTILLA - PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA – DEPARTAMENTO DE LORETO”, con esta obra se estará ampliando la infraestructura turística de la Localidad de Caballo Cocha, lo cual a su vez contribuye a potenciar los lugares próximos a este proyecto.

### **PROBLEMÁTICA**

Inadecuadas condiciones de accesibilidad para la población de la localidad de Caballo Cocha y el turista. Una de las preocupaciones de las autoridades del distrito y de la provincia, es encontrar una solución definitiva e integral al problema de turismo y ornato, que permita embellecer y atraer el turismo que se encuentra olvidado en la localidad acogiendo a los hermanos de la frontera de Brasil y Colombia y otras partes del Perú y el Mundo, por lo que la planificación del Mejoramiento y Ampliación del Malecón Turístico se han constituido en un problema de impostergable solución.

### **SOLUCIÓN**

La Municipalidad Provincial de Mariscal Ramón Castilla, impulsó una serie de Proyectos de Inversión Pública para dotar de servicios de calidad a los pobladores más necesitados de las diferentes zonas de su jurisdicción, en este caso considera a la Localidad de Caballo Cocha como prioridad para este año fiscal 2021, con la implementación del Estudio Definitivo a Nivel de Expediente Técnico del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO DE LA LOCALIDAD DE CABALLOCOCHA DEL DISTRITO DE RAMÓN CASTILLA - PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA – DEPARTAMENTO DE LORETO”, el mismo que permitirá una adecuada estadía a los turistas y a la misma población de la Localidad de Caballo Cocha.

### **OBJETIVOS**

#### **OBJETIVOS GENERALES:**

El proyecto de Inversión a Nivel de Expediente Técnico tiene por objetivo el “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO DE LA LOCALIDAD DE CABALLOCOCHA DEL DISTRITO DE RAMÓN CASTILLA - PROVINCIA DE MARISCAL RAMÓN CASTILLA – DEPARTAMENTO DE LORETO”, que busca mejorar y brindar condiciones para un adecuado y mayor Confort al turista y población en la Localidad de Caballo Cocha.

Se busca generar otras alternativas económicas adicionales en la población, al generar puestos de trabajo de la presente obra, buscando un trabajo participativo y despertar el interés de los pobladores de la Localidad de Caballo Cocha, a valorar la unión de esfuerzos para metas comunes, invitándoles a ser partícipes directos en mejorar sus condiciones de vida, estando estas funciones dentro de los objetivos de la actual administración Municipal.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Mejoramiento y Ampliación del Malecón Turístico de la Localidad de Caballo Cocha.
- Fortalecer las relaciones entre los vecinos hermanos fronterizo de la población de Brasil y Colombia.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

**SERVICIOS PÚBLICOS ACTUALES.**

**AGUA POTABLE:**

La ciudad de Caballo Cocha cuenta con servicio de agua potable suministrado por la EM, quienes nos proporcionaron la lámina de redes existentes de agua potable y que forman parte del presente proyecto (Planos de servicios públicos).

**ALCANTARILLADO:**

Existe un sistema de alcantarillado con gambotas y tuberías, administrada por la EM, la misma que nos proporcionó la lámina de redes de desagüe existente, que se adjunta al presente expediente técnico (Planos de servicios públicos).

**OTROS SERVICIOS**

- Servicio de Energía Eléctrica: Red eléctrica pública.
- Servicio de Televisión: Recibe la señal de la Capital.
- Servicio de Radio difusión: Recibe la señal de la Capital.
- Servicios de alojamiento: Cuenta con Hostales.
- Servicio de Transporte local: Si Cuenta.
- Centros de Educación a nivel Inicial, primario, Secundaria y Superior.
- Servicio de Salud a nivel de Hospitales, hasta postas en las zonas alejadas de la ciudad.
- Servicio de telecomunicación: El servicio de telecomunicación es brindado también a nivel domiciliario existen varios operadores. También se cuenta con cobertura de telefonía celular e Internet.

**CLIMA**

El clima de la zona es caluroso y húmedo propio de la selva baja, con una temperatura promedio de 28°C y una precipitación pluvial anual de 2500mm.

**TOPOGRAFÍA Y SUELO**

El Terreno donde se desarrollará el proyecto, se asienta sobre un suelo de topografía ligeramente llana y semi ondulada.

**DESCRIPCION DEL PROYECTO**

El proyecto abarca un área de 1,500 M2 aproximadamente y muestra los siguientes trabajos:

1. MALECON
  - 1.1. Trabajos provisionales.
  - 1.2. Trabajos preliminares.
  - 1.3. Movimiento de tierra.
  - 1.4. Obras de mortero armado.
  - 1.5. Pisos y pavimentos.
  - 1.6. Revoques, enlucidos y molduras.
  - 1.7. Jardinería.
  - 1.8. Instalaciones sanitarias.
  - 1.9. Instalaciones eléctricas.
  - 1.10. Varios.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

2. MURO DE CONTENCIÓN
  - 2.1. Trabajos preliminares.
  - 2.2. Movimiento de tierra.
  - 2.3. Obras de mortero simple.
  - 2.4. Obras de mortero armado.
  - 2.5. Hincado de pilotes.
  - 2.6. Juntas de dilatación.
  - 2.7. Varios.
  
3. PERGOLA DE MADERA.
  - 3.1. Movimiento de tierra.
  - 3.2. Obras de mortero simple.
  - 3.3. Obras de mortero armado.
  - 3.4. Revoques y enlucidos.
  - 3.5. Estructura de madera.
  - 3.6. Pintura.

**VALOR REFERENCIAL**

El Valor Referencia asciende a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/.2'200,000.00), con precios vigentes al mes de SETIEMBRE DEL AÑO 2021, cuyo detalle de los costos está en el siguiente cuadro:

|  |                     |
|--|---------------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>                                     | <b>1'604,356.62</b> |
| <b>GASTOS GENERALES (6.685%)</b>                         | <b>107,244.82</b>   |
| <b>UTILIDAD (5.00%)</b>                                  | <b>80,217.83</b>    |
|  | =====               |
| <b>SUB TOTAL</b>   | <b>1'791,819.27</b> |
| <b>I.G.V. (18%)</b>                                      | <b>322,527.47</b>   |
| <b>PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19</b> | <b>85,653.26</b>    |
|  | =====               |
| <b>TOTAL VALOR REFERENCIAL</b>                           | <b>2'200,000.00</b> |
|  | =====               |

**SON : DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES, INCLUIDO I.G.V.**

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

**A PRECIOS UNITARIOS**, el Contratista de obra, deberá incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
RUC. N° 20280417131  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto ha sido concebido para ejecutarse físicamente en un plazo de **NOVENTA (90) días calendario**.

### MODALIDAD DE EJECUCIÓN

ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA INDIRECTA, (POR CONTRATA).

### 3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

#### a) DEL EQUIPAMIENTO

Se debe consignar aquel **equipamiento** (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) **clasificado como estratégico** para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico.

No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

Cabe mencionar que solo el equipamiento clasificado como estratégico, debe ser incluido como requisito de calificación en el literal A.1 de este Capítulo.

#### EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SERÁ:

| ITEM | EQUIPOS                                       | UNIDAD | CANTIDAD |
|------|---|--------|----------|
| 1    | MOTOBOMBA DE 2 PULG. x 5 HP. (FE).            | UND    | 1        |
| 2    | EQUIPO DE PERFORACIÓN (Torre, Teclé y Balde). | UND    | 1        |
| 3    | MEZCLADORA DE 9 P3 (trompo).                  | UND    | 1        |
| 4    | CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3.             | UND    | 1        |
| 5    | MAQUINA SOLDADORA.                            | UND    | 1        |
| 6    | TIRFOR DE 3 TON.                              | UND    | 1        |
| 7    | TECLE DE 1 TON.                               | UND    | 1        |
| 8    | MARTILLO MANUAL 120 KG.                       | UND    | 1        |
| 9    | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP.          | UND    | 1        |
| 10   | RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135 HP 10-12 TON. | UND    | 1        |
| 11   | TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP.              | UND    | 1        |
| 12   | QUEMADOR A COMBUSTIBLE.                       | UND    | 1        |
| 13   | RETROEXCAVADORA S/O 75-110 HP,0.50-1.3 Y3.    | UND    | 1        |
| 14   | TRACTOR D6 140 HP.                            | UND    | 1        |
| 15   | MOTONIVELADORA DE 125 HP                      | UND    | 1        |
| 16   | TEODOLITO                                     | UND    | 1        |
| 17   | EQUIPO DE CORTE OXI.ADENT.                    | UND    | 1        |
| 18   | CASTILLO Y GUIA PARA HINCADO DE PILOTES       | UND    | 1        |

#### ACREDITACIÓN:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

**b) DEL PLANTEL PROFESIONAL**

De conformidad con el cuarto párrafo del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se ha definido las características técnicas que deben cumplir el Plantel Profesional Clave para la ejecución de la obra el mismo que se encuentra evidenciado en los Análisis de Gastos Generales que forman parte del Expediente Técnico de Obra.

El Postor deberá proporcionar el personal profesional y/o técnico con la experiencia en el tipo de servicio a prestar, el mismo que debe contar con la debida implementación de equipo informático y comunicación que le permita cumplir eficientemente sus obligaciones.

El personal será contratado con carácter de dedicación exclusiva, por el tiempo y en la oportunidad que sean necesarios durante la ejecución de la obra, no estando permitido su cambio salvo razones de fuerza mayor.

Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los párrafos anteriores del presente numeral las características técnicas y/o funcionales del Plantel Profesional Clave y del Plantel Profesional No Clave, se detallan a continuación y están en función a los gastos Generales de obra definidos en el Expediente Técnico aprobado por la Entidad Ejecutora:

El cual se distribuye de la siguiente manera:

**PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

| CANTIDAD | RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO   |
|----------|---|
| 01       | RESIDENTE DE OBRA (100% DE PARTICIPACION)<br>(De profesión Ingeniero Civil) |

**CALIFICACIÓN, FUNCIONES Y PERFIL DEL PERSONAL CLAVE**

**RESIDENTE DE OBRA.**

**Calificación del Residente de obra:**

De Profesión Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado.

**Funciones del Residente de obra:**

- El ingeniero residente está obligado a suscribir el acta de recepción de entrega del terreno donde se ejecutará la obra.
- Es responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, en los aspectos técnicos y administrativos.
- Otra función es la de ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad, a la vez optimizando el uso de los recursos de equipo mecánico y mano de obra.
- Controlar el buen estado de operatividad y el buen uso del equipo mecánico asignado, así como el aprovisionamiento oportuno de los insumos necesarios.
- Autorizar, controlar y evaluar el gasto de planillas, combustibles, lubricantes repuestos, viáticos, y otros rubros inherentes a las actividades administrativas del proyecto.
- Impartir normas de seguridad para el personal y custodia de los bienes de la obra a su cargo.
- Supervisar, controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal técnico y administrativo a su cargo.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

- Suministrar información técnica sobre el desempeño de la obra, a las autoridades competentes del sector.
- Evaluar e implementar sobre el cumplimiento de ejecución de metas y gastos según cronograma establecidos.
- Ejercer directamente en el lugar de la obra y en forma continua la inspección de todas las etapas de la construcción donde sea responsable.
- Estudiar y conocer a cabalidad los planos y especificaciones de la obra, y comunicar y solicitar autorización para efectuar cualquier modificación al proyecto, coordinando con el diseñador de la misma y con el Organismo Ejecutor estas modificaciones al proyecto.
- Solucionar cualquier diferencia de interpretación de los planos y especificaciones que se presente antes y durante la ejecución de la obra.
- Verificar en el sitio de la obra la factibilidad de llevar a cabo lo indicado en los planos.
- Analizar conjuntamente con la Empresa Contratista los programas de trabajo.
- Supervisar la calidad de los materiales que se utilicen en la obra, realizando los ensayos necesarios para su certificación, así como de los equipos y la tecnología que el Contratista utilizará en la obra.
- Coordinar las diferentes actividades cuando haya varios contratos o frentes de trabajo en una misma obra.
- Evaluar las obras ejecutadas por el Contratista y avalar las valuaciones presentadas si están de acuerdo con lo establecido en el contrato, especificaciones y mediciones de campo de las partidas ejecutadas.
- Evitar en lo posible que terceros sean afectados o sufran daños en sus propiedades como consecuencia de la ejecución de la obra.
- Atender a terceros que sean afectados a causa de las obras en ejecución, y notificar al Organismo Ejecutor de la situación presentada.
- Velar por que la Empresa Contratista y su personal cumplan rigurosamente con las normas de seguridad e higiene industrial en el trabajo, tanto para los trabajadores como para terceros.
- Velar porque su personal cumpla con las normas de ética, tanto personal como administrativa y técnica.
- Verificar que la organización funcional de la obra, métodos de trabajo y equipos empleados por la Empresa Contratista, están acordes con la buena práctica de la ingeniería y con lo estipulado en el contrato.
- Recibir en la obra a visitantes autorizados e informarles sobre el desarrollo de los trabajos.
- Cualquier otra que a su juicio beneficie el desarrollo de la obra.

**Perfil del Residente de Obra:**

Acreditar su condición profesional con copia simple del título profesional y habilitado, con una experiencia acumulada mínima de cuarenta y ocho (48) meses, que se computa desde la colegiatura, como Residente de Obra y/o Asistente de Residente de Obra, Supervisor de obra y/o Jefe de Supervisión de obra y/o Asistente de Supervisor de obra e Inspector de Obra y/o Asistente de Inspector de obra; en obras similares al objeto de la convocatoria.

**PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE**

| CANTIDAD | RELACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO  |
|----------|--|
| 01       | ASISTENTE DEL RESIDENTE DE OBRA (100% DE PARTICIPACION).<br>(De profesión Ingeniero Civil o Arquitecto). |

**CALIFICACIÓN, FUNCIONES Y PERFIL DEL PERSONAL NO CLAVE**

**ASISTENTE DEL RESIDENTE DE OBRA.**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

**Calificación del Asistente del Residente de obra:**

De Profesión Ingeniero Civil o Arquitecto, Titulado y Habilitado.

**Funciones del Asistente del Residente de obra:**

- El Asistente del Residente de obra, asistirá con responsabilidad en llevar a cabo la orden directa del Residente de obra, en desarrollar la ejecución de obra y dar seguimiento de la obra en los aspectos técnicos y administrativos.
- El Asistente del Residente de obra, asistirá con responsabilidad en apoyar con la función de ejecutar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico aprobado por la Entidad, colaborando en efectuar los respectivos controles de calidad.
- El Asistente del Residente de obra, asistirá con responsabilidad en apoyar con el control del buen estado de operatividad y el buen uso de los equipos mecánicos y maquinarias pesadas asignados a la obra, así como el aprovisionamiento oportuno de los insumos y materiales de obra necesarios para su ejecución en obra.
- El Asistente del Residente de obra, asistirá con responsabilidad en apoyar el cumplimiento de las autorizaciones, certificación control y colaborar en generar las evaluaciones de gasto de planillas, combustibles, lubricantes repuestos, viáticos, y otros rubros inherentes a las actividades administrativas del proyecto.
- El Asistente del Residente de obra, asistirá con responsabilidad en apoyar el cumplimiento de impartir las normas de seguridad para el personal de obra y custodiar los bienes de la obra en caso se lo designa el Residente de obra.
- El Asistente del Residente de obra, asistirá con responsabilidad en apoyar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal obrero, técnico y administrativo, que el Residente de obra tiene a su cargo.
- El Asistente del Residente de obra, asistirá con responsabilidad en apoyar en la evaluación e implementación sobre el cumplimiento de ejecución de metas y gastos según el cronograma valorizado de obra.

**Perfil del Asistente del Residente de Obra:**

Acreditar su condición profesional con copia simple del título profesional y habilitado, con una experiencia acumulada mínima de dos (2) años, que se computa desde la colegiatura, adquiriendo como Residente de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Jefe de Supervisión de obra y/o Jefe de inspección de obra y/o Asistente del Residente de obra y/o Asistente del Supervisor de obra y/o Asistente del Jefe de Supervisor de obra y/o Asistente de Jefe de Inspección de obra, en la ejecución de obras similares al objeto del presente requerimiento de contratación para la convocatoria de ejecución de obra.

**Notas:**

- ✓ La experiencia del personal profesional clave, indicado en el presente requerimiento de contratación, tendrán que acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.
- ✓ No se aceptarán copias de documentos ilegibles y/o incompletos, esto quiere decir que falten algunos folios. Se considerarán como no válidas.
- ✓ De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- ✓ La Entidad se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación (Certificados, constancia, Contratos entre otros), presentadas por los participantes y/o postores. De comprobarse documentación inexacta o fraguada se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado para las sanciones correspondientes.
- ✓ Para el caso específico de la acreditación de la experiencia de los profesionales en obras de la especialidad, en el caso que no se especifique la característica de la obra en la documentación sustento, podrá complementarse con la presentación de documentación oficial emitida por el propietario de la obra o por la Entidad contratante.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

- ✓ Se deberá presentar los certificados de habilidad de los profesionales propuestos al inicio, efectivo de la ejecución de la obra en la cual se especificarán los datos de la obra, materia de la presente convocatoria.

**PLANTEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO DE APOYO**

El contratista se encuentra obligado a sostener el plantel profesional y/o técnico de apoyo; así como al personal administrativo y personal auxiliar, (Enfermero técnico, maestro de obra, almacenero y guardián), tal como se encuentra establecido en el análisis de gastos generales del Expediente Técnico, aprobado con el propósito de asegurar la correcta ejecución de la obra en todo el plazo contractual y el cumplimiento de la normativa vigente en seguridad, salud ocupacional, y otras según corresponda o sea el caso que se presente.

En tal sentido, para asegurar la ejecución contractual el personal de apoyo deberá acreditar un año de experiencia efectiva en obras en general, de corresponder, computados desde su habilitación en su colegio profesional y bajo responsabilidad del contratista.

De acuerdo al numeral 190.6 del artículo 190 del Reglamento de la ley; en caso de requerirse profesionales adicionales al plantel de profesionales ofertados, deberá incorporarse la anotación correspondiente como una ocurrencia en el cuaderno de obra digital e informarse por escrito a la Entidad; afín de poder supervisar la efectiva participación de estos profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista no generará mayores gastos ni costos para la Entidad Ejecutora.

**c) EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: construcción y/o reconstrucción y/o reparación y/o renovación y/o rehabilitación y/o mejoramiento de calles y/o avenidas y/o pasajes y/o veredas para transitabilidad vehicular y/o peatonal, de pavimento rígido.

- ✓ No se aceptarán copias de documentos ilegibles y/o incompletos, esto quiere decir que falten algunos folios. Se considerarán como no válidas.
- ✓ No se aceptarán actas de recepción con observaciones, provisionales, condicionadas o análogas y que la obra haya sido intervenida por la Entidad Ejecutora. Se considerarán como no válidas.
- ✓ Solo se admitirá la propuesta si cumple con la documentación requerida.
- ✓ La Entidad Ejecutora se reserva el derecho de verificación y fiscalización de la documentación (Certificados, Constancias, Contratos entre otros) presentada por los participantes y/o postores. De comprobarse documentación inexacta o fraguada se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado para las sanciones correspondientes.

**d) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS.**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se tendrá las siguientes consideraciones para la conformación de los consorcios:

- 1) El número máximo de consorciados es de (02) dos integrantes; los mismos que podrán conformarse a partir de personas jurídicas y/o personas naturales y/o la combinación de ambos.
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato de cada consorciado es de 40%.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

**e) SUBCONTRATACIÓN**

El contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta el porcentaje que establezca el reglamento, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección.

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

**CONDICIONES AL EJECUTAR LA CONTRATACION**

La ejecución de la obra se realizará y desarrollará de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico aprobado por la Entidad y para la recepción del mismo, se tendrá en cuenta la ejecución completa de todas las prestaciones consideradas.

**OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

Las Especificaciones Técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo las mismas partes integrante del Expediente Técnico. Más allá de lo establecido en estas especificaciones, el Residente de Obra podrá ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, previa aprobación del Supervisor de Obra.

**CUADERNO DE OBRA Y ANOTACION DE OCURRENCIAS.**

El cuaderno de obra es un documento técnico de uso obligatorio en la ejecución de la obra en el cual se registra las principales ocurrencias de la obra como: entrega de terreno, entrega del adelanto directo, entrega de los adelantos para materiales, avances de obra, consultas, absolución de consultas, causales de ampliaciones de plazo, generación de obras adicionales, termino y recepción de obra, etc. El cuaderno de obra debe constar de una hoja original con tres copias desglosables, debidamente foliadas, correspondiendo la primera copia a la Entidad; la segunda al contratista y la tercera copia al inspector o supervisor.

El cuaderno de obra se apertura el día de la entrega de terreno, transcribiéndose en éste el contenido del "Acta de entrega de terreno".

Los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra son el residente y el supervisor. El original del cuaderno de obra debe permanecer en la obra (siempre y cuando haya las garantías de seguridad suficientes) bajo custodia del residente, no pudiendo éste impedir el acceso al cuaderno de obra al supervisor. De ocurrir un siniestro al cuaderno de obra (robo, deterioro, quemado, etc.) sería responsabilidad del residente y por lo tanto éste debe hacer la denuncia policial correspondiente.

Si el contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho impedimento (Se entiende que la valorización es la que corresponde al periodo).

El cuaderno de obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recepcionada definitivamente por la Entidad.

El original del cuaderno de obra más una de sus hojas de copia será entregado por el supervisor a la Entidad oportunamente.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

Según necesidad de la obra puede haber más de un cuaderno de obra. En este caso, los números de los asientos o anotaciones son únicos y correlativos.

Las anotaciones deben ser de preferencia en forma diaria, así se trate de actividades rutinarias.

Las anotaciones deben ser precisas respecto al tema que abordan: consulta, autorización de trabajos, causal de ampliación de plazo, generación de un adicional, etc. Es responsabilidad del residente o supervisor, la oportunidad de las anotaciones.

### **CONSULTAS.**

Las consultas en el cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al inspector o supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones, que tiene respecto a determinada información del expediente técnico.

El residente de obra debe formular las consultas precisando con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que, el supervisor, en el plazo que fija el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debe determinar de acuerdo a su capacidad y/o conocimientos técnicos, así como la naturaleza de la consulta, si está en capacidad de absolver la consulta o elevarla a la Entidad para opinión del proyectista.

Si el supervisor se considera en la capacidad técnica de responder la consulta, dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario siguientes de anotada, debe absolverla.

### **INSPECCION.**

Todo material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la verificación de la Supervisión, quien ordenará el retiro de todo material que se encuentre dañado o defectuoso o la mano de obra deficiente, que no cumplan con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto, u otros documentos que conforman el expediente técnico. Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por la Supervisión, por cuenta del Contratista.

El Contratista deberá suministrar y dar todas las facilidades en lo que respecta a mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias; esto sin cargo a la Entidad ni a su representante, ni a la Supervisión.

### **MATERIALES Y MANO DE OBRA.**

Todos los materiales adquiridos o suministrados para la obra deben cumplir las especificaciones, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase.

Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Los materiales deben ser almacenados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o las señaladas en los manuales de instalación.

El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones de las especificaciones autorizadas y de calidad establecidas en el proyecto; en donde el supervisor de obra solicitará al contratista los certificados de calidad emitidos por la entidad que corresponda; por ejemplo: calidad de concreto, de tubería, etc.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

Preferentemente, el Contratista de obra deberá asumir el compromiso de contratar un 80 % de mano de obra no calificada de cada zona de intervención.

El Contratista es responsable de la necesidad, cantidad y oportunidad de proveer todos los materiales básicos en el lugar de la obra, de tal forma que no haya pretexto para que el avance de la obra no se ejecute de acuerdo a lo programado.

#### **CONSULTAS TÉCNICAS AL INICIO DE LA OBRA.**

Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la Supervisión las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.

El Contratista debe notificar a la Supervisión de Obra por escrito o vía Cuaderno de Obra, sobre el inicio de sus labores para cada frente de obra y/o etapa de trabajo.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el Proyecto Original serán aprobadas por la Entidad a través del Proyectista, previa pronunciamiento de conformidad de la Supervisión, debiendo para ello el contratista presentar oportunamente el debido sustento.

#### **MOVILIZACION DE EQUIPOS, MATERIALES E INSUMOS.**

El Contratista bajo su responsabilidad movilizará oportunamente a la obra los equipos mecánicos, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

#### **ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA.**

El supervisor de obra y el residente de obra formalizarán el acto protocolar suscribiéndose el Acta de Entrega de Terreno y dando la apertura de cuaderno de obra (Asiento N° 01); De ser el caso, se debe registrar en este acto las consultas del residente de obra y las absoluciones correspondientes por parte del supervisor de obra, procediéndose con el replanteo del Expediente Técnico de obra. Caso contrario, se ratifica la conformidad con lo indicado en los planos respectivos.

El contratista tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos, equipos y explotación de canteras.

#### **OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA.**

El Contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios de construcciones necesarias o adecuadas para la ejecución y terminación de la obra.

El Contratista suministrará todos los seguros y pruebas de laboratorio.

El Contratista protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas, de la propiedad y de acuerdo a los documentos de licitación y a los del Contrato.

El Contratista mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio de la Supervisión, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras, dejándolas en las mismas o en mejores condiciones.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

El Contratista suministrará las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean necesarios y/o requeridos para efectuar las obras en forma aceptable y a satisfacción de la Supervisión y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por la Supervisión, siendo el Contratista el único responsable por la bondad de los mismos. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, enfermería y/u oficinas, etc., deberán estar previstos de instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios.

**SUPERVISION Y CONTROL DEL PROYECTO.**

La Supervisión y control de la obra, estará a cargo de la Supervisión designada por la Entidad. El Contratista está sujeto a la verificación de la participación del personal profesional, mano de obra, equipos, materiales y de la infraestructura propuesta durante el periodo que corresponda a la etapa de ejecución de la obra.

**OTRAS CONSIDERACIONES.**

El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- ✓ Revisar detenidamente los documentos relacionados a la obra y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que la contratista está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- ✓ Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, ubicación de canteras, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos de la Licitación. Además, cada postor, debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con la obra, pues cualquier omisión u error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo a los Términos de Referencia, a las presentes Bases, al Expediente Técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La presentación de la propuesta implica la aceptación del postor de no haber encontrado inconveniente alguno para la ejecución del proyecto dentro de los plazos programados.
- ✓ Los postores deberán tener pleno conocimiento de las normas técnicas peruanas y velar por el correcto cumplimiento de ellas durante todo el periodo de ejecución de la obra, asimismo, deberá optar por los mecanismos necesarios que conlleven a minimizar los riesgos de accidentes en obra y a su vez el postor deberá contar con todo su personal técnico y obrero completamente implementados con los equipos y materiales de seguridad necesarios durante toda la ejecución de la obra, para ello y con la finalidad de asegurar el cumplimiento de ello.
- ✓ Durante la ejecución de obra, las coordinaciones que realice el Contratista serán directamente con la Supervisión.
- ✓ El Contratista a requerimiento de la Supervisión de obra o de la Entidad Ejecutora, presentará los documentos que sustenten la adquisición de los materiales, equipos, pagos de personal y otros.
- ✓ No estará permitida la recepción parcial de la obra.
- ✓ El reemplazo del residente de obra, sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

- ✓ El reajuste de precios debe efectuarse a partir de la fecha de determinación del presupuesto base de obra, la que forma parte del Expediente Técnico de Obra, aprobado por la Entidad Ejecutora.
- ✓ El Contratista debe contar con seguro contra accidentes personales, seguro complementario de trabajo de riesgo u otros seguros para todo su personal. El mismo que será presentado a la suscripción del contrato y deberá estar vigente desde el inicio de sus actividades y por el plazo estipulado en su Contrato de Ejecución de obra.

#### **PROGRAMACION Y AVANCE DE OBRA.**

Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, el Contratista desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica. En este sentido, el Contratista proyectará los diagramas Gantt y PERT-CPM, siendo estos actualizados en forma continua por las variaciones que se presenten durante la ejecución del Proyecto los que serán revisados y aprobados por la supervisión de obra.

#### **CONTROL CONSTRUCTIVO Y CONTROL DE CALIDAD.**

Esta actividad será desarrollada por el Contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o las que hayan sido requeridas por la Supervisión, estas pruebas y/o ensayos deberán ser aprobadas por la Supervisión y serán asumidas por el Contratista; es decir, sin cargo a la entidad ni a su representante, la Supervisión. En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

Además, en este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma, que incluyen: agregados para concreto, cemento, acero, tuberías, ladrillos, accesorios, válvulas, compuertas y otros requeridos.

El control consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos laboratorio serán asumidos por el Contratista; es decir, sin cargo a la entidad ni a su representante, la Supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de la obra.

#### **ADELANTOS**

##### **ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará UN (1) **ÚNICO adelanto directo** hasta por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista de obra.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará **adelantos para materiales o insumos** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el Contratista de obra.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **OCHO (8) días calendarios** previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **SIETE (7) días calendario anteriores** al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>1</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

**OTRAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA.**

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de obra vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Por lo tanto, adicionalmente a la penalidad por mora se deben incluir las siguientes penalidades:

| Otras penalidades |   |   |   |
|-------------------|---|---|---|
| N°                | Supuestos de aplicación de penalidad  | Forma de cálculo  | Procedimiento   |
| 1                 | <b>PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b><br>Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del Supervisor de Obra o del Coordinador de Obra. |
| 2                 | <b>AUSENCIA DE PERSONAL DE OBRA</b><br>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.   | (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.                      | Según informe del Supervisor de Obra o del Coordinador de Obra. |

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
RUC. N° 20280417131  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| 3 | <b>IMPEDIMENTO PARA ACCEDER AL CUADERNO DE OBRA.</b><br>Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de penalidad.      | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del Supervisor de Obra o del Coordinador de Obra. |
| 4 | <b>DEFICIENCIAS EN SEGURIDAD Y SEÑALIZACION.</b><br>Cuando el Contratista no cumpla con dotar y/o controlar el uso de equipos y dispositivos de seguridad colectiva y/o personal (EPP) en obra.  | 0.1UIT<br>Por cada día de demora del plazo señalado.   | Según informe del Supervisor de Obra o del Coordinador de Obra. |
| 5 | <b>DEMORA EN EL INCUMPLIMIENTO DE INDICACIONES DEL SUPERVISOR.</b><br>Cuando el contratista demore en el cumplimiento de una indicación del supervisor.  | 0.05 UIT<br>Por cada día de demora del plazo señalado.   | Según informe del Supervisor de Obra o del Coordinador de Obra. |
| 6 | <b>INASISTENCIA A REUNIONES</b><br>Cuando el Representante Legal del Contratista o el Residente de Obra o algún Especialista convocado no cumpla con presentarse a una reunión o acto solicitado de forma injustificada y según sea requerido. | 0.1UIT<br>Por cada evento.   | Según informe del Supervisor de Obra o del Coordinador de Obra. |
| 7 | <b>DEMORA EN LA PRESENTACION DE CALENDARIOS.</b><br>Cuando el contratista no presente el calendario valorizado, programación CPM y GRANTT en los plazos señalados en el cuadro en el cuadro de plazos y obligaciones.                          | 0.1UIT<br>Por cada día de atraso.  | Según informe del Supervisor de Obra o del Coordinador de Obra. |
| 8 | <b>ENTREGA EXTEMPORANEA DE POLIZA DE SEGUROS.</b><br>Cuando el contratista no cumpla en presentar las pólizas de seguro en el plazo establecido en el cuadro de plazos y obligaciones.   | 0.1UIT<br>Por cada día de atraso.  | Según informe del Supervisor de Obra o del Coordinador de Obra. |





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
RUC. N° 20280417131  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

|          |   |                                   |   |
|----------|---|-----------------------------------|---|
| <b>9</b> | <b>DEMORA EN LA ELABORACION DE LA VALORIZACION.</b><br>Cuando el contratista no se presente para la formulación de metrados y elaboración de valorización conjunta con el supervisor el último día del mes. | 0.1UIT<br>Por cada día de atraso. | Según informe del Supervisor de Obra o del Coordinador de Obra. |
|----------|---|-----------------------------------|---|

Notas:

- UIT = Unidad Impositiva Tributaria. Para efectos de aplicación de penalidades se considerará la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la firma del contrato de obra.
- Conforme lo señalado en el numeral 190.3 del Art. 190 del RLCE, para la sustitución del profesional propuesto, el perfil del reemplazante no debe afectar las condiciones que motivaron la selección del contratista de obra, consideradas en el presente requerimiento de contratación o en todo caso en las bases de la convocatoria.
- El pago de la multa no exime al Contratista de obra de la responsabilidad por los efectos que un incumplimiento cause o vaya a causar a la obra a la entidad o a terceros.
- En caso el contratista no se presente para la formulación del metrado y elaboración de la valorización conjunta con el inspector o supervisor el último día del mes correspondiente, la demora en el pago de la valorización respectiva será imputable al contratista sin perjuicio de la aplicación de la multa respectiva.
- En caso que cualquier incumplimiento ponga en riesgo la seguridad de las personas o la calidad de la obra el supervisor podrá paralizar la obra bajo responsabilidad del contratista hasta que las condiciones sean aceptables para el reinicio de los trabajos, sin perjuicio de la penalidad que corresponda.
- En caso la Entidad convoque a una reunión al contratista, deberá hacerlo con no menos de 2 días de anticipación vía correo electrónico, salvo razones de emergencia y precisando además quienes solicita que participen.

**Advertencia**

*No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.*

**DEL REAJUSTE AUTOMATICO DE PRECIOS.**

La Contratista de obra, realizara las valorizaciones mensuales de obra, debiendo ajustarlas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RÍO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

**DISPOSICIONES VARIAS.**

Son de responsabilidad del Contratista de obra, todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de su personal, de los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

La Contratista de obra asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

La Contratista de obra está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta técnica – económica y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del procedimiento de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774° del Código Civil.

**ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA.**

Al terminar todos los trabajos, el Contratista de obra hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción de obra, nombrada por la Entidad Ejecutora de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Contrataciones del Estado. Previamente la Supervisión hará una revisión final de todas las partes y establecerá su conformidad de acuerdo al Expediente Técnico de Obra aprobado.

Así mismo, previamente a la recepción de la obra, el Contratista deberá efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.

Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las Especificaciones lo señalen.

Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al Contratista para la subsanación correspondiente. Vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad de la Supervisión.

Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, la Entidad Ejecutora podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta a cargo de la Contratista de obra, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el contrato de obra establezca y de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado.

**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN OBRA – GARANTIA DE OBRA.**

El Contratista, es el responsable de la calidad y de los vicios ocultos de la obra, hasta por un plazo máximo de 07 años contados a partir de la recepción de la obra conforme por parte de la comisión designada para tal fin.

**DISPOSICIONES FINALES.**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las Bases y requerimientos técnicos se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
RUC. N° 20280417131  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

| <b>A</b>          | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>  |   |          |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
|-------------------|---|---|----------|---------------------|-------------------|---|---|-----|---|---|---|-----|---|---|------------------------------|-----|---|---|-----------------------------------|-----|---|---|--------------------|-----|---|---|------------------|-----|---|---|-----------------|-----|---|---|-------------------------|-----|---|---|--------------------------------------|-----|---|----|---|-----|---|----|----------------------------------|-----|---|----|-------------------------|-----|---|----|---|-----|---|----|--------------------|-----|---|----|--------------------------|-----|---|----|-----------|-----|---|----|-----------------------------|-----|---|----|---|-----|---|
| <b>A.1</b>        | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>   |   |          |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
|                   | Requisitos:   |   |          |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
|                   | <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>EQUIPOS</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>MOTOBOMBA DE 2 PULG. x 5 HP. (FE).</td><td>UND</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>EQUIPO DE PERFORACIÓN (Torre, Tecla y Balde).</td><td>UND</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>MEZCLADORA DE 9 P3 (trompo).</td><td>UND</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3.</td><td>UND</td><td>1</td></tr><tr><td>5</td><td>MAQUINA SOLDADORA.</td><td>UND</td><td>1</td></tr><tr><td>6</td><td>TIRFOR DE 3 TON.</td><td>UND</td><td>1</td></tr><tr><td>7</td><td>TECLE DE 1 TON.</td><td>UND</td><td>1</td></tr><tr><td>8</td><td>MARTILLO MANUAL 120 KG.</td><td>UND</td><td>1</td></tr><tr><td>9</td><td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP.</td><td>UND</td><td>1</td></tr><tr><td>10</td><td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135 HP 10-12 TON.</td><td>UND</td><td>1</td></tr><tr><td>11</td><td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP.</td><td>UND</td><td>1</td></tr><tr><td>12</td><td>QUEMADOR A COMBUSTIBLE.</td><td>UND</td><td>1</td></tr><tr><td>13</td><td>RETROEXCAVADORA S/O 75-110 HP, 0.50-1.3 Y3.</td><td>UND</td><td>1</td></tr><tr><td>14</td><td>TRACTOR D6 140 HP.</td><td>UND</td><td>1</td></tr><tr><td>15</td><td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td><td>UND</td><td>1</td></tr><tr><td>16</td><td>TEODOLITO</td><td>UND</td><td>1</td></tr><tr><td>17</td><td>EQUIPO DE CORTE OXI.AIDENT.</td><td>UND</td><td>1</td></tr><tr><td>18</td><td>CASTILLO Y GUIA PARA HINCADO DE PILOTES</td><td>UND</td><td>1</td></tr></tbody></table> | ITEM  | EQUIPOS  | UNIDAD              | CANTIDAD          | 1 | MOTOBOMBA DE 2 PULG. x 5 HP. (FE).                            | UND | 1 | 2 | EQUIPO DE PERFORACIÓN (Torre, Tecla y Balde). | UND | 1 | 3 | MEZCLADORA DE 9 P3 (trompo). | UND | 1 | 4 | CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3. | UND | 1 | 5 | MAQUINA SOLDADORA. | UND | 1 | 6 | TIRFOR DE 3 TON. | UND | 1 | 7 | TECLE DE 1 TON. | UND | 1 | 8 | MARTILLO MANUAL 120 KG. | UND | 1 | 9 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP. | UND | 1 | 10 | RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135 HP 10-12 TON. | UND | 1 | 11 | TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP. | UND | 1 | 12 | QUEMADOR A COMBUSTIBLE. | UND | 1 | 13 | RETROEXCAVADORA S/O 75-110 HP, 0.50-1.3 Y3. | UND | 1 | 14 | TRACTOR D6 140 HP. | UND | 1 | 15 | MOTONIVELADORA DE 125 HP | UND | 1 | 16 | TEODOLITO | UND | 1 | 17 | EQUIPO DE CORTE OXI.AIDENT. | UND | 1 | 18 | CASTILLO Y GUIA PARA HINCADO DE PILOTES | UND | 1 |
| ITEM              | EQUIPOS   | UNIDAD  | CANTIDAD |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
| 1                 | MOTOBOMBA DE 2 PULG. x 5 HP. (FE).  | UND   | 1        |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
| 2                 | EQUIPO DE PERFORACIÓN (Torre, Tecla y Balde).   | UND   | 1        |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
| 3                 | MEZCLADORA DE 9 P3 (trompo).  | UND   | 1        |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
| 4                 | CAMION VOLQUETE 6x4 330 HP 10 M3.   | UND   | 1        |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
| 5                 | MAQUINA SOLDADORA.  | UND   | 1        |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
| 6                 | TIRFOR DE 3 TON.  | UND   | 1        |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
| 7                 | TECLE DE 1 TON.   | UND   | 1        |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
| 8                 | MARTILLO MANUAL 120 KG.   | UND   | 1        |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
| 9                 | COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP.  | UND   | 1        |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
| 10                | RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135 HP 10-12 TON.   | UND   | 1        |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
| 11                | TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP.  | UND   | 1        |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
| 12                | QUEMADOR A COMBUSTIBLE.   | UND   | 1        |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
| 13                | RETROEXCAVADORA S/O 75-110 HP, 0.50-1.3 Y3.   | UND   | 1        |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
| 14                | TRACTOR D6 140 HP.  | UND   | 1        |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
| 15                | MOTONIVELADORA DE 125 HP  | UND   | 1        |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
| 16                | TEODOLITO   | UND   | 1        |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
| 17                | EQUIPO DE CORTE OXI.AIDENT.   | UND   | 1        |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
| 18                | CASTILLO Y GUIA PARA HINCADO DE PILOTES   | UND   | 1        |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
|                   | Acreditación:   |   |          |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
|                   | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.  |   |          |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
| <b>A.2</b>        | <b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>   |   |          |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
|                   | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>  |   |          |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
|                   | Requisitos:   |   |          |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
|                   | <table border="1"><thead><tr><th>CARGO</th><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr></thead><tbody><tr><td>RESIDENTE DE OBRA</td><td>1</td><td>TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL, COLEGIADO Y HABILITADO</td></tr></tbody></table>   | CARGO   | CANTIDAD | FORMACIÓN ACADÉMICA | RESIDENTE DE OBRA | 1 | TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL, COLEGIADO Y HABILITADO |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
| CARGO             | CANTIDAD  | FORMACIÓN ACADÉMICA   |          |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
| RESIDENTE DE OBRA | 1   | TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL, COLEGIADO Y HABILITADO |          |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
|                   | Acreditación:   |   |          |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |
|                   | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.  |   |          |                     |                   |   |   |     |   |   |   |     |   |   |                              |     |   |   |                                   |     |   |   |                    |     |   |   |                  |     |   |   |                 |     |   |   |                         |     |   |   |                                      |     |   |    |   |     |   |    |                                  |     |   |    |                         |     |   |    |   |     |   |    |                    |     |   |    |                          |     |   |    |           |     |   |    |                             |     |   |    |   |     |   |





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
RUC. N° 20280417131  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

| CARGO             | CANTIDAD | EXPERIENCIA  |
|-------------------|----------|--|
| RESIDENTE DE OBRA | 1        | Experiencia acumulada mínima de cuarenta y ocho (48) meses, que se computa desde la colegiatura, adquiridos como Residente de Obra y/o Asistente de Residente de Obra, Supervisor de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Asistente de Supervisor de obra e Inspector de Obra y/o Asistente de Inspector de obra; en obras similares al objeto de la convocatoria. |

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES, (S/. 2'200,000.00)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: construcción y/o reconstrucción y/o reparación y/o renovación y/o rehabilitación y/o mejoramiento de calles y/o avenidas y/o pasajes y/o veredas para transitabilidad vehicular y/o peatonal, de pavimento rígido.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>2</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

<sup>2</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
RUC. N° 20280417131  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR  
PRIMERA CONVOCATORIA

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|---|---|
| <b>A. PRECIO</b>  |   |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta<br/>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>O<sub>i</sub> = Precio i<br/>O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><b>100<sup>15</sup> puntos</b></p> |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>15</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
RUC. N° 20280417131  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR  
PRIMERA CONVOCATORIA

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
RUC. N° 20280417131  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>17</sup>. La entrega del o los*

<sup>17</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>18</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

<sup>18</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
RUC. N° 20280417131  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR  
PRIMERA CONVOCATORIA

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>19</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"].

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<sup>19</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

| <b>Otras penalidades</b> |  |   |   |
|--------------------------|--|---|---|
| <b>N°</b>                | <b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>   | <b>Forma de cálculo</b>   | <b>Procedimiento</b>  |
| 1                        | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 2                        | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.   | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.                      | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 3                        | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.  | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.  | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 4                        | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]  |   |   |

**Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**Importante para la Entidad**

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
RUC. N° 20280417131  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR  
PRIMERA CONVOCATORIA

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

|                                |   |                                 |                 |
|--------------------------------|---|---------------------------------|-----------------|
| <b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>   | Número del documento  |                                 |                 |
|                                | Fecha de emisión del documento  |                                 |                 |
| <b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b> | Nombre, denominación o razón social   |                                 |                 |
|                                | RUC   |                                 |                 |
|                                | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: |                                 |                 |
|                                | Nombre o razón social del integrante del consorcio  | RUC                             | %               |
| <b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>    | Número del contrato   |                                 |                 |
|                                | Tipo y número del procedimiento de selección  |                                 |                 |
|                                | Descripción del objeto del contrato   |                                 |                 |
|                                | Fecha de suscripción del contrato   |                                 |                 |
|                                | Monto del contrato  |                                 |                 |
| <b>4 DATOS DE LA OBRA</b>      | Denominación de la obra   |                                 |                 |
|                                | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)   |                                 |                 |
|                                | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra   |                                 |                 |
|                                | Plazo de ejecución de la obra   | Plazo original                  | días calendario |
|                                |   | Ampliación(es) de plazo         | días calendario |
|                                |   | Total plazo                     | días calendario |
|                                |   | Fecha de culminación de la obra |                 |
|                                |   | Fecha de recepción de la obra   |                 |
|                                |   | Fecha de liquidación de la obra |                 |
| Monto de la obra               | Número de adicionales de obra   |                                 |                 |
|                                | Monto total de los adicionales  |                                 |                 |
|                                | Número de deductivos  |                                 |                 |



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
RUC. N° 20280417131  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR  
PRIMERA CONVOCATORIA

|  |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  |  | Monto total de los deductivos                    |  |
|  |  | Monto total de la obra (sólo componente de obra) |  |

|                                    |  |  |
|------------------------------------|--|--|
| <b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b> | Monto de las penalidades por mora        |  |
|                                    | Monto de otras penalidades               |  |
|                                    | Monto total de las penalidades aplicadas |  |

|   |                                 |    |  |    |  |
|---|---------------------------------|----|--|----|--|
| <b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b> | Junta de Resolución de Disputas | Si |  | No |  |
|   | Arbitraje                       | Si |  | No |  |
|   | N° de arbitrajes                |    |  |    |  |

|                              |   |  |
|------------------------------|---|--|
| <b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b> | Nombre de la Entidad  |  |
|                              | RUC de la Entidad   |  |
|                              | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |  |
|                              | Cargo que ocupa en la Entidad                               |  |
|                              | Teléfono de contacto  |  |

|          |   |
|----------|---|
| <b>8</b> | <b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b> |
|----------|---|





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
RUC. N° 20280417131  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR  
PRIMERA CONVOCATORIA



**ANEXOS**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
RUC. N° 20280417131  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR  
PRIMERA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |  |  |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |  |  |
| Domicilio Legal :                     |               |  |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |  |  |
| Correo electrónico :                  |               |  |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
RUC. N° 20280417131  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR  
PRIMERA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |  |               |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|
| Datos del consorciado 1               |  |               |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |

|                                       |  |               |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|
| Datos del consorciado 2               |  |               |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |

|                                       |  |               |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|
| Datos del consorciado ...             |  |               |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio: \_\_\_\_\_

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
RUC. N° 20280417131  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR  
PRIMERA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
RUC. N° 20280417131  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR  
PRIMERA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
RUC. N° 20280417131  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR  
PRIMERA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR  
PRIMERA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>23</sup>

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR  
PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**

Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR  
PRIMERA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

| N° ITEM | PARTIDA                    | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|----------------------------|--------|---------|----|-----------|
|         |                            |        |         |    |           |
|         |                            |        |         |    |           |
| 1       | Total costo directo (A)    |        |         |    |           |
| 2       | Gastos generales           |        |         |    |           |
| 2.1     | Gastos fijos               |        |         |    |           |
| 2.2     | Gastos variables           |        |         |    |           |
|         | Total gastos generales (B) |        |         |    |           |
| 3       | Utilidad (C)               |        |         |    |           |
|         | SUBTOTAL (A+B+C)           |        |         |    |           |
| 4       | IGV <sup>24</sup>          |        |         |    |           |
| 5       | Monto total de la oferta   |        |         |    |           |

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>24</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR  
PRIMERA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>25</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO <sup>26</sup> | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>28</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup> |
|--------------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 7            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL RAMÓN CASTILLA**  
**RUC. N° 20280417131**  
**CABALLO COCHA-RIO AMAZONAS**  
**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-CS-MPMR  
PRIMERA CONVOCATORIA

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO <sup>26</sup> | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>28</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup> |
|----|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 5  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 6  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.